



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0240/10/22

Oficio N°: DFMARNAT/4371/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 20 de octubre de 2022

BENIGNO LOZA HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Octubre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 221C03000-062/2019-NI de fecha 24 de Julio de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio particular parte proporcional alícuota que le corresponde en el Terreno denominado El Agostadero, Oztoloapan, D-15-066-AGO-002/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 77.492 Metros cúbicos	7	33	39	25455828	25455834
Predio particular parte proporcional alícuota que le corresponde en el Terreno denominado El Agostadero, Oztoloapan, D-15-066-AGO-002/19, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 6.888 Metros cúbicos	2	1	2	25455835	25455836
Predio particular parte proporcional alícuota que le corresponde en el Terreno denominado El Agostadero, Oztoloapan, D-15-066-AGO-002/19, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 28.370 Metros cúbicos	3	1	3	25455837	25455839
Predio particular parte proporcional alícuota que le corresponde en el Terreno denominado El Agostadero, Oztoloapan, D-15-066-AGO-002/19, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 5.674 Toneladas	3	1	3	25455840	25455842
Predio particular parte proporcional alícuota que le corresponde en el Terreno denominado El Agostadero, Oztoloapan, D-15-066-AGO-002/19, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 7.092 Metros cúbicos	2	1	2	25455843	25455844
Predio particular parte proporcional alícuota que le corresponde en el Terreno denominado El Agostadero, Oztoloapan, D-15-066-AGO-002/19, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 8.832 Metros cúbicos	2	1	2	25455845	25455846
Predio particular parte proporcional alícuota que le corresponde en el Terreno denominado El Agostadero, Oztoloapan, D-15-066-AGO-002/19, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 7.066 Metros cúbicos	2	1	2	25455847	25455848

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Julio de 2023.



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0240/10/22

Oficio N°: DFMARNAT/4371/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 20 de octubre de 2022

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Mireya Salas Carrillo.-Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.
Expediente y minutorio

ARC**MFEN**MH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat

